

## Políticas de acceso a espacios, actividades y programación de GAM

El Centro Cultural Gabriela Mistral, GAM, promueve el acceso abierto, diverso e inclusivo a sus espacios, actividades y programación, en coherencia con su misión de fomentar la participación ciudadana, el encuentro cultural, la creación artística y el pensamiento crítico.

Estas políticas buscan dar cuenta de los principales mecanismos mediante los cuales las personas, comunidades, artistas, creadores, compañías, colectivos y productores de contenidos pueden vincularse con el centro, ya sea como públicos, participantes de actividades o agentes culturales interesados en formar parte de su programación.

### 1. Acceso del público general a espacios y actividades.

GAM dispone de distintos espacios abiertos al público, entre ellos salas de espectáculos, salas de exhibición, BiblioGAM y otros lugares destinados al encuentro, la formación, la participación y la experiencia artística.

El acceso del público general puede realizarse a través de distintos mecanismos, según el tipo de actividad:

- **Actividades de acceso liberado:** corresponden a exposiciones, instalaciones, encuentros, conversatorios, lanzamientos, actividades familiares, acciones de mediación u otras iniciativas cuya entrada no tiene costo para el público.
- **Actividades con inscripción previa:** considera a talleres, laboratorios, visitas mediadas, actividades formativas, programas de participación u otras instancias que requieren registro previo debido a cupos limitados, características metodológicas o necesidades de producción.
- **Actividades con postulación:** algunas actividades de formación, creación, residencias, laboratorios o procesos de participación pueden considerar mecanismos de postulación, según sus objetivos, duración, perfil de participantes y criterios definidos en cada caso.
- **Actividades con venta de entradas:** las funciones de artes escénicas, conciertos, ciclos, muestras u otras actividades programáticas pueden contemplar venta de entradas, con valores definidos según la naturaleza del proyecto, la sala, la duración, el público objetivo y las políticas institucionales vigentes.

Los mecanismos específicos de acceso, inscripción, postulación, retiro de entradas o compra de tickets son informados oportunamente a través de los canales oficiales de GAM, principalmente su sitio web, plataformas ticketera, redes sociales y comunicaciones institucionales.

## **2. Acceso a visitas, mediación y actividades formativas.**

GAM desarrolla programas de mediación, formación y participación orientados a públicos diversos, comunidades educativas, organizaciones sociales, agentes culturales, familias, niñas, niños, jóvenes, personas mayores y otros grupos de interés.

Estas actividades pueden incluir visitas mediadas, recorridos por exposiciones, encuentros con artistas, talleres, laboratorios, funciones educativas, funciones distendidas, actividades de BiblioGAM, programas de lectura, instancias de formación y experiencias de participación vinculadas a la programación artística.

El acceso a estas actividades podrá realizarse mediante inscripción directa, invitación a comunidades específicas, coordinación con instituciones educativas u organizaciones, o mediante procesos de postulación, cuando la naturaleza de la actividad así lo requiera.

Cada actividad indicará oportunamente sus condiciones de participación, tales como fechas, horarios, cupos disponibles, público al que está dirigida, requisitos de inscripción, criterios de selección y datos de contacto para consultas.

## **3. Accesibilidad e inclusión.**

GAM busca avanzar progresivamente en condiciones de acceso que favorezcan la participación de públicos diversos, considerando dimensiones físicas, sensoriales, cognitivas, económicas, territoriales y sociales.

En este marco, el centro impulsa distintas estrategias de inclusión, tales como funciones distendidas, actividades con enfoque educativo, acciones de mediación, trabajo con comunidades, programación familiar, actividades gratuitas, descuentos, cortesías institucionales y coordinación con organizaciones vinculadas a públicos de interés prioritario.

Estas medidas se implementan de acuerdo con las características de cada actividad, la disponibilidad técnica, presupuestaria y operativa, y los objetivos definidos por las áreas responsables.

#### **4. Acceso de artistas, creadores y productores a la programación.**

La programación de GAM se define a partir de procesos curatoriales, convocatorias públicas, alianzas institucionales, coproducciones, invitaciones, residencias, colaboraciones artísticas y otras modalidades de trabajo con el sector cultural.

Uno de los mecanismos centrales de acceso a la programación corresponde a las convocatorias dirigidas a creadores, artistas, compañías, colectivos, productoras y agentes culturales interesados en presentar obras, proyectos o bienes culturales en el marco de la programación anual o bianual del centro.

Estas convocatorias permiten recibir, revisar y seleccionar propuestas de distintas disciplinas, resguardando criterios de diversidad artística, pertinencia programática, calidad, viabilidad, diálogo con los públicos y coherencia con los lineamientos institucionales de GAM.

#### **5. Bases de convocatorias.**

Cuando GAM desarrolle concursos, convocatorias o procesos abiertos de selección, estos serán publicados a través de sus canales oficiales y contendrán la información necesaria para orientar la postulación de las personas o equipos interesados.

Dichas publicaciones podrán incluir, según corresponda:

- A. Objetivos de la convocatoria.
- B. Disciplinas, líneas programáticas o ámbitos de postulación.
- C. Requisitos de participación.
- D. Documentos y antecedentes solicitados.
- E. Plazos y formas de postulación.
- F. Condiciones de presentación, exhibición, residencia o desarrollo del proyecto.
- G. Criterios generales de evaluación.
- H. Etapas del proceso de revisión y selección.
- I. Modalidad de comunicación de resultados.

Nómina de jurados, evaluadores, asesores o seleccionadores, o bien el perfil profesional de quienes integran dichos procesos, cuando corresponda.

La publicación específica de cada convocatoria será el instrumento principal para informar en detalle sus condiciones, alcances, requisitos y procedimientos. Por ello,

este documento establece solo el marco general de acceso y transparencia asociado a dichos procesos.

## **6. Criterios y evaluación.**

Los procesos de evaluación y selección de proyectos considerarán criterios acordes con la naturaleza de cada convocatoria.

Entre los criterios generales que podrán orientar estos procesos se encuentran la calidad artística, la solidez de la propuesta, la coherencia con los lineamientos curatoriales e institucionales, la pertinencia territorial o comunitaria, la diversidad de lenguajes y trayectorias, la viabilidad técnica y presupuestaria, el vínculo con públicos, el potencial de mediación y la contribución al desarrollo cultural.

Cada convocatoria podrá establecer criterios específicos, ponderaciones, etapas de evaluación o mecanismos particulares de selección, los que serán informados en sus respectivas bases.

## **7. Asesores externos especializados.**

Cuando corresponda, los procesos de selección podrán contar con jurados, asesores externos, comisiones curatoriales, equipos técnicos o profesionales especializados según disciplina, línea programática o ámbito de evaluación.

La composición de estos equipos buscará aportar diversidad de miradas, experiencia profesional y pertinencia técnica para el análisis de las propuestas recibidas.

La nómina de jurados o seleccionadores, o el perfil de quienes los componen, será informada en las bases o en la publicación correspondiente, cuando la naturaleza del proceso así lo requiera.